

CIRCULAR No. 33 DEL 22 DE JULIO DEL 2025

Bogotá D.C.,

PARA: SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA, DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO (E), DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS, DIRECTOR DE FOMENTO, DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN, DIRECTOR DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA, DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL, DIRECTOR DE TRANSFORMACIONES CULTURALES, DIRECTORA DE REDES Y ACCIÓN COLECTIVA, DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO, JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, JEFE OFICINA JURÍDICA, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DE: SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0168 DE 30 MAY 2025, SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE BOGOTÁ – ESPACIO AUTÓNOMO, 2025-2028 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

Estimados, sobre el particular me permito socializar la siguiente información:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 304 de 2023 y en ejercicio de sus competencias legales, la Secretaría Distrital de la Mujer adelanta el proceso de regulación y convocatoria para la elección de las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2025–2028, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno, autónomo y diverso de los derechos políticos de las mujeres en la ciudad de Bogotá.

Objeto y convocatoria del proceso electoral

El proceso electoral tiene como objeto reglamentar y establecer las disposiciones necesarias para la elección democrática de las representantes que integrarán el Consejo Consultivo de Mujeres durante el período 2025–2028. La elección se desarrollará mediante mecanismos de votación directa, salvo en el caso de las representaciones de mujeres pertenecientes a grupos étnicos (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom) y de la representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital, las cuales se surtirán por delegación formal. La Secretaría Distrital de la Mujer será la entidad encargada de realizar una convocatoria amplia, plural y garantista, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 304 de 2023, dirigida a organizaciones, redes, grupos y espacios de participación conformados por mujeres en su diversidad.

Representaciones convocadas

Se convoca la elección de representantes para un total de cincuenta (50) curules, distribuidas de la siguiente manera: una (1) por cada uno de los ocho (8) derechos reconocidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG); veintidós (22) correspondientes a diferencias y diversidades; y veinte (20) por localidad, con el fin de asegurar una representación incluyente, interseccional y territorial del Consejo Consultivo como Espacio Autónomo de las mujeres de Bogotá.

Fases del proceso electoral

El proceso electoral se estructura en cuatro fases sucesivas: i) alistamiento institucional y metodológico; ii) convocatoria; iii) elección, subdividida en cargue de documentos, verificación de requisitos y votación; y iv) reconocimiento y posesión de las consejeras electas. La fase de convocatoria se desarrollará del 4 de junio al 3 de agosto de 2025, por medios institucionales y comunitarios, asegurando una amplia difusión. La etapa de votación se llevará a cabo entre el 5 y el 12 de septiembre de 2025 mediante las modalidades de votación electrónica y presencial asistida.

Inscripción de organizaciones votantes

Podrán participar como organizaciones votantes aquellas organizaciones de mujeres formales, informales o no constituidas jurídicamente así como redes y grupos mixtos, que acrediten su existencia y trayectoria organizativa. Para ello, deberán completar su inscripción en el sitio web oficial dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer y aportar la documentación exigida, entre la cual se incluye:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no anterior a sesenta (60) días a la presentación del documento, en el caso de organizaciones formalmente constituidas;
- Constancia o declaración juramentada expedida por instancia institucional, autoridad local o entidad reconocida, que acredite existencia mínima de un (1) año y medio en el caso de organizaciones no formalizadas;

- Certificado o constancia emitida por entidad pública o privada, que acredite experiencia organizativa en procesos de participación política o defensa de derechos de las mujeres por al menos un (1) año y medio.

Plazos para inscripción y subsanación

El período para el cargue de documentos de inscripción se encuentra comprendido entre las 12:00 a.m. del 18 de junio y las 11:59 p.m. del 3 de agosto de 2025. La Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos entre el 4 y el 6 de agosto, y el 8 de agosto publicará el listado preliminar de organizaciones habilitadas y aquellas con requisitos por subsanar. El período para subsanación será del 9 al 12 de agosto. El listado parcial será publicado el 15 de agosto; las observaciones se recibirán el 19 y se responderán el 20. El listado definitivo de organizaciones votantes se divulgará el 21 de agosto.

Inscripción de candidatas

Las organizaciones podrán postular candidatas para las representaciones por derechos, diferencias/diversidades y localidades, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscripción completa en la plataforma web;
- Acreditación de existencia de la organización postulante;
- Experiencia organizativa o comunitaria en temas afines a la representación;
- Constancia de residencia (para candidaturas por localidad);
- Participación obligatoria en una jornada informativa de cuatro (4) horas sobre el proceso electoral, la cual se realizará el 2 de agosto de 2025 en modalidad presencial y virtual (requisito no subsanable);
- Diligenciamiento del Formato 2 (hoja de vida o trayectoria) y del Formato 3 (propuesta de trabajo), los cuales serán publicados en la página web institucional.

Requisitos específicos por tipo de representación

Según el tipo de representación, deberán aportarse documentos adicionales como certificaciones de experiencia específica en derechos, diversidades o participación territorial, constancia de pertenencia a espacios locales de participación, y documentos que respalden conocimientos, habilidades y trayectoria en liderazgo social. Todos los documentos deberán presentarse en formato legible, completo, sin enmendaduras y dentro de los plazos definidos.

Campaña electoral y delegaciones

Las candidatas podrán llevar a cabo campaña electoral entre el 22 de agosto y el 4 de septiembre de 2025, de forma autónoma, autofinanciada y bajo los principios de equidad, objetividad, moralidad, transparencia y pluralismo. Las delegaciones de las representaciones étnicas y del Consejo Territorial de Planeación Distrital deberán ser remitidas por comunicación formal al correo electrónico

consejoconsultivodemujeres@sdmujer.gov.co a más tardar el 4 de septiembre de 2025 a las 5:00 p. m.

Votaciones

Las votaciones se realizarán mediante dos modalidades:

1. **Votación electrónica:** A través de la plataforma VOTEC, desde las 9:00 a. m. del 5 de septiembre hasta las 11:59 p. m. del 12 de septiembre de 2025.
2. **Votación presencial asistida:** Tendrá lugar el 6 de septiembre entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m. en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) será el encargado de garantizar el soporte técnico de la plataforma VOTEC. Durante las jornadas de votación se contará con un Puesto de Mando Unificado (PMU) con participación del Ministerio Público y de dos consejeras del Consejo Consultivo actual.

Resultados, observaciones y posesión

Los resultados preliminares de las votaciones se publicarán el 15 de septiembre de 2025. Las observaciones podrán presentarse hasta el 17 del mismo mes, y la entidad dará respuesta el día 18.

El listado definitivo de candidatas electas será publicado el 19 de septiembre. La posesión y reconocimiento formal de las nuevas consejeras consultivas se llevará a cabo el 6 de octubre de 2025, mediante acto protocolario organizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en concordancia con lo establecido en el Decreto 304 de 2023.

Canal oficial de información

Es de mencionar que toda la información, comunicaciones, requerimientos y publicaciones relacionadas con el proceso electoral se realizará exclusivamente a través del micrositio oficial habilitado por la Secretaría Distrital de la Mujer: <https://www.sdmujer.gov.co/eleccionescm>

Cordialmente,

Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica



Proyecto: Lina María Castillo Ramírez – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20251100363533 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-07-2025 10:48:17
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 22-07-2025 08:57:35
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-07-2025 08:01:30
Lina Maria Castillo Ramirez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-07-2025 05:56:44
 4b6285b494a10846fe384401f5e650f17d2b018f7515786e4a67829f566c46b1 Codigo de Verificación CV: 8130c	

